

General Roca, 15 de marzo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 32/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0044/IUPA/2023 caratulado "Elementos de Protección Personal (EPP)", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la Contratación Directa N.º 09/2023 tendiente a la adquisición de elementos de protección personal para diversas Áreas de la Institución.

Que a través de Notas de fs. 01/02, la Secretaría General solicita la apertura de estos actuados para la adquisición de los elementos requeridos por el Área de Técnica, Mantenimiento y Sistema para el presente año, los cuales fueron solicitados mediante Nota de fecha 17/02/2023 (fs. 03) por el Lic. Daniel Carrillo, responsable del área de Seguridad e Higiene del IUPA, quien informa que los mismos son indispensables para prevenir accidente de trabajo y enfermedades profesionales ante la presencia de riesgos específicos que no pueden ser aislados o eliminados, debiendo ser provistos por el empleador, y conforme la normativa vigente al respecto.

Que a fs. 04 y 08/14 se agregan presupuestos de las firmas comerciales Velasco Agustin, CUIT N.º 20-31753263-7 y "Bulonera Patagónica S.R.L.", CUIT N.º 33-57350882-9, como así también las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Que a fs. 06/07 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 12/2023 de la Secretaría General.

Que a fs. 16/17 y 59/60 interviene el Sector Presupuesto.

Que a fs. 18/23 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 09/2023, publicados en la página web del IUPA, y la comunicación electrónica cursada a varios proveedores.

Que a fs. 24/44 se agrega respuesta a invitación, cotización, constancias de AFIP, de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro y CBU de las firmas comerciales "La Casa de las Herramientas S.A.", CUIT N.º 30-64802051-8, y "AFP Service S.A.", CUIT N.º 30-71625903-6

Que a fs. 45/46 se agrega Acta de apertura N.º 08/2023 con fecha 03/03/2023, en la cual consta que se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales "La Casa de las Herramientas S.A." y "AFP Service S.A.".

Que a fs. 47 se agrega comunicación electrónica del Lic. Carrillo informando que ambas firmas comerciales cumplen con lo solicitado.

Que a fs. 48 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 49/55 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 07/2023, suscripto por el Lic. Daniel Carrillo, Área de Seguridad e Higiene, con la intervención de la Lic. Sonia Suyay Urrutia, Secretaria General y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes consideraron formalmente admisible la oferta presentada por la firma comercial "AFP Service S.A." en sus renglones 1, 2 y 6, y de "La Casa de las Herramientas S.A." en sus renglones 3, 5 y 9, y se realizaron observaciones respecto de los renglones 4, 7 y 8 desestimando los mismos, por exceder en más de un veinte por ciento (20%) el precio estimado en la Solicitud inicial, cumpliendo las ofertas parcialmente con las necesidades solicitadas.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta N° 8/2023 obrante a fs. 56 y sobre la base del Dictamen que antecede, aconsejó preadjudicar los renglones 1, 2 y 6 a la firma comercial "AFP Service S.A." por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 20/100 Cvos. (\$36.343,20) y los renglones 3, 5 y 9 a la firma comercial "La Casa de las Herramientas S.A.", por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 48/100 Cvos. (\$45.742,48), desestimando los renglones 4, 7 y 8 por las razones esbozadas en el Dictamen de Evaluación.

Que a fs. 57 se adjunta constancia de publicación en la página web.

Que a fs. 05, 15 y 58 se agregan los pases del expediente a las Áreas correspondientes.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 09/2023 con las firmas comerciales "AFP Service S.A." y "La Casa de las Herramientas S.A.", aprobar el gasto por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinticuatro con 22/100 Cvos. (\$85.724,22), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra en los Arts. 5º inc. d) y 17 del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA - Anexo I de la Resolución N.º 1006/15 - y Art. 2º inc. d) de la Resolución 143/19 del IUPA.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa N.º 09/2023 tendiente a la adquisición de elementos de protección personal para diversas Áreas de la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1, 2 y 6 a la firma comercial "AFP Service S.A." por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 20/100 Cvos. (\$36.343,20) y los renglones 3, 5 y 9 a la firma comercial "La Casa de las Herramientas S.A.", por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 48/100 Cvos. (\$45.742,48), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- DESESTIMAR los renglones 4, 7 y 8 de la Solicitud de Bienes y Servicios, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4º.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinticuatro con 22/100 Cvos. (\$85.724,22).-

ARTÍCULO 5º.- COMPROMETER los créditos a las siguientes partidas presupuestarias:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.9.5.0000.1.21.3.4.	Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio	\$36.343,20
A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.2.2.0000.1.21.3.4.	Prendas de vestir	\$18.323,80
A.0005.014.000.000.14.02.00.00.15.00.2.4.2.0000.1.21.3.4.	Artículos de cuero	\$31.057,22
		\$85.724,22

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las respectivas Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales "AFP Service S.A." CUIT N.º 30-71625903-6, por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Cuarenta y Tres con 20/100 Cvos. (\$36.343,20) y "La Casa de las Herramientas S.A.", CUIT N.º 30-64802051-8, por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 48/100 Cvos. (\$45.742,48), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

General Roca, 23 de marzo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 42/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0044/IUPA/2023 caratulado "Elementos de Protección Personal (EPP)", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la Contratación Directa N.º 09/2023 tendiente a la adquisición de elementos de protección personal para diversas Áreas de la Institución.

Que a través de la Disposición N.º 32/23 (fs. 71/75), se autorizó la contratación directa con las firmas comerciales "AFP Service S.A." y "La Casa de las Herramientas S.A."; se aprobó el gasto total en la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinticuatro con 22/100 Cvos. (\$85.724,22), y se comprometieron los créditos presupuestarios por dicho importe.

Que asiste razón al Sr. Jefe del Sector Compras y Contrataciones, conforme providencia dictada a fs. 86/87, en cuanto que al discriminar los montos correspondientes a cada proveedor, por error involuntario se estableció la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 20/100 Cvos. (\$36.343,20) cuando debió decir Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 74/100 Cvos. (\$39.981,74) con respecto a la firma comercial "AFP Service S.A.".

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

Que debido a ello, se requiere rectificar la Disposición citada, en sus Artículos 2° y 6°, dando asimismo intervención al Sector Contable a fin de subsanar el error generado en los compromisos posteriores.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Disposición N.º 32/23 (fs. 71/75), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1, 2 y 6 a la firma comercial "AFP Service S.A." por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 74/100 Cvos. (\$39.981,74) y los renglones 3, 5 y 9 a la firma comercial "La Casa de las Herramientas S.A.", por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 48/100 Cvos. (\$45.742,48), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-"

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR el Artículo 6° de la Disposición N.º 32/23 (fs. 71/75), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las respectivas Ordenes de Pago a nombre de las firmas

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

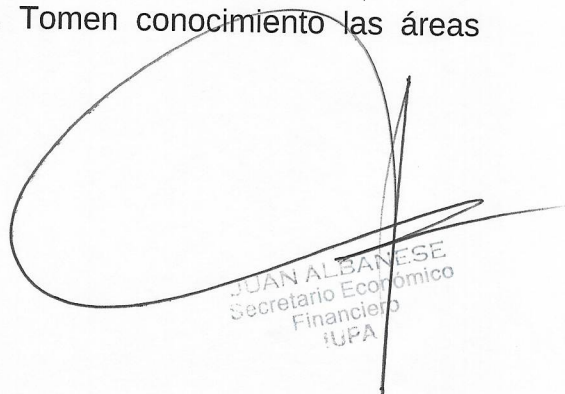
JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero



comerciales "AFP Service S.A." CUIT N.º 30-71625903-6, por la suma total de **Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 74/100 Cvos. (\$39.981,74)** y "La Casa de las Herramientas S.A.", CUIT N.º 30-64802051-8, por la suma total de **Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 48/100 Cvos. (\$45.742,48)**, previa presentación de las facturas correspondientes.-"

ARTÍCULO 3º.- DÉSE intervención al Sector Contable a sus efectos, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA